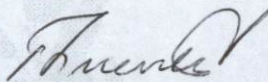


Guatemala, 23 de abril de 2020

NO APLICA PARA LA COPREDEH

Numeral 17. Los listados de las empresas precalificadas para la ejecución de obras públicas, de venta de bienes y de prestación de servicios de cualquier naturaleza, incluyendo la información relacionada a la razón social, capital autorizado y la información que corresponda al renglón para el que fueron precalificadas.

La Ley de Contrataciones del Estado regula cuatro (4) registros oficiales, de los cuales tres (3) son de precalificados y un (1) registro documental. Son registros de precalificados los de obra, a cargo del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -MICIVI-, el de consultores a cargo de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- y el registro de proveedores del Estado a cargo del Ministerio de Finanzas Públicas -GUATECOMPRAS- y por último el registro documental de contratos que está a cargo de la Contraloría General de Cuentas. Por lo cual y siendo el objeto principal de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos COPREDEH es coordinar las acciones de los Ministerios e Instituciones del Organismo Ejecutivo para hacer efectiva la vigencia y protección de los derechos humanos y garantizar la comunicación y cooperación del Presidente de la República con el Organismo Judicial y la Procuraduría de los Derechos Humanos en lo que responde a tales derechos, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 486-91 de fecha doce de julio de mil novecientos noventa y uno. Por lo que a la COPREDEH no le es aplicable el presente numeral.



Juan Alfonso Fuentes Soriano
Presidente
COPREDEH

